

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LICERAS**

Advertido error en el anuncio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 31 de fecha 16 de marzo de 2020, se procede a su rectificación.

**PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión de 18 de diciembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....19.900	Gastos de personal .....7.200
Impuestos indirectos .....3.600	Gastos en bienes corrientes y servicios .....50.450
Tasas y otros ingresos .....17.700	Gastos financieros .....25
Transferencias corrientes .....11.200	Transferencias corrientes .....325
Ingresos patrimoniales .....36.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....47.000
Transferencias de capital .....16.400	TOTAL GASTOS .....105.000
TOTAL INGRESOS .....105.000	

En virtud del art. 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 23.1 del Real Decreto 500/90, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Liceras, 29 de marzo de 2020.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

735

BOPSO-41-08042020